

P E R Ú

EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL POR AHORCAMIENTO



Junio de 1992  
Índice AI: AMR 46/31/92/s  
Distr: SC/CO

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO  
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

## P E R Ú

### EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL POR AHORCAMIENTO

Amnistía Internacional siente preocupación por la presunta ejecución extrajudicial de Samuel Daniel Triveños Huamán, Braulio Vásquez Lozano y Juan Carlos López Loayza en la localidad de Para, distrito de Chaviñas, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

De acuerdo con los informes recibidos, los tres hombres fueron detenidos en la madrugada del día 17 de marzo de 1992 en las proximidades de Para por 12 hombres encapuchados que vestían ropas de civil y que dijeron actuar por orden de los militares estacionados en la base militar local de Chaviñas. Según parece, los llevaron a la prisión de Para, en el distrito de Chaviñas, la cual utilizan los militares. Según la información disponible, en el momento de perpetrarse los homicidios, la localidad de Para se hallaba bajo estricto control militar.

Las tres víctimas, todas ellas de Lima, capital del Perú, y miembros de la Alianza Política Izquierda Unida (UNIR), se dirigían a Para con el fin de atender asuntos relacionados con un congreso político de partido para la UNIR. Según se ha informado, los tuvieron en la prisión hasta la tarde del 17 de marzo, momento en que los llevaron a la plaza principal de la localidad, la Plaza del Pueblo, donde los interrogaron en presencia de testigos en relación con sus actividades políticas. Según parece, los acusaron de subversión y los sometieron a malos tratos antes de ahorcarlos públicamente. Poco después, y de acuerdo con la información disponible, unos soldados de la base militar de Chaviñas fueron a retirar los cuerpos sin vida, que entregaron a los habitantes de la localidad para que los enterraran, advirtiéndoles que no informaran a nadie sobre el incidente.

Unos días después, la viuda de una de las víctimas viajó hasta Para con objeto de recopilar declaraciones de testigos. Sin embargo, los testigos eran reacios a declarar por temor a las represalias de los militares. Posteriormente, tres familiares de una de las víctimas trataron de obtener información sobre los hombres muertos. Según parece, los detuvieron y luego los pusieron en libertad cuatro días después bajo la amenaza de que también los matarían si informaban sobre los incidentes.

Samuel Daniel Triveños Huamán, de 49 años de edad, era el secretario de **Autodefensa del primer sector de Independencia**, y vicepresidente de la **Asociación de Padres de Familia**, en la localidad de Independencia, provincia de Lima, departamento de Lima. Braulio Vásquez Lozano, de 33 años de edad, era secretario de cultura y deportes del **Comité Vecinal "30 de Agosto"**. Por su parte, Juan Carlos López Loayza, de 29 años de edad, era miembro de las

**Rondas Campesinas de Cajamarca**, patrullas de campesinos independientes y registradas legalmente cuya función es el control de la delincuencia local.

---

## INFORMACIÓN GENERAL

A lo largo de los últimos nueve años (de enero de 1983 a abril de 1992), Amnistía Internacional ha documentado los casos de al menos 4.200 personas "desaparecidas" en Perú tras ser detenidas por las fuerzas de seguridad. Varios miles de personas más parecen haber muerto desde 1983 a manos de las fuerzas gubernamentales en ejecuciones extrajudiciales, de ellas, 500 en 18 matanzas independientes documentadas por Amnistía Internacional. También han sido frecuentes a lo largo de este periodo los informes de torturas y malos tratos a manos de las fuerzas de seguridad.

El número de ejecuciones extrajudiciales de las que se informa puede no reflejar la cifra real, especialmente en la zonas de emergencia. Los cuerpos de las víctimas rara vez son devueltos a sus familiares o cedidos para que se puedan realizar autopsias independientes, lo cual dificulta aún más tanto la estimación exacta del número real de ejecuciones extrajudiciales como las investigaciones que pudieran conducir al procesamiento de los responsables.

Durante los primeros 21 meses del nuevo gobierno -hasta el final de abril de 1992-, Amnistía Internacional documentó 392 casos de personas "desaparecidas" de las que seguía sin conocerse su suerte. Asimismo, la organización también ha recopilado información sobre 169 ejecuciones extrajudiciales en unos 43 incidentes distintos, entre ellos ochomatanzas. Por lo que se sabe, en la gran mayoría de los casos individuales no se ha iniciado ninguna investigación, y Amnistía Internacional sólo conoce dos casos en los que los presuntos autores hayan comparecido ante la justicia.

Los informes más detallados de ejecución extrajudicial se referían a individuos detenidos en sus casas, durante asambleas comunitarias o en controles de carretera por miembros de las fuerzas armadas que actuaban de manera independiente o junto con las patrullas de defensa civil. También se siguieron denunciando homicidios de grandes grupos de hombres, mujeres y niños como represalia por los actos del Partido Comunista del Perú (Sendero Luminoso) o porque se negaron a unirse a las patrullas de defensa civil dirigidas por el ejército.

En un manifiesto emitido por sorpresa a la nación el 5 de abril de 1992, el presidente Fujimori anunció la inmediata disolución del Congreso y declaró que, desde entonces, el mando del país lo ejercería un Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional, de transición, en manos del poder ejecutivo. Anunció una reforma de la Constitución Política, del Congreso, del poder judicial y del Ministerio Público, todos los cuales tienen responsabilidad en la investigación de las violaciones de derechos humanos.

Si desean conocer una descripción más detallada de las medidas adoptadas por el gobierno del presidente Fujimori y de las violaciones de derechos humanos perpetradas durante su presidencia, entre ellas ejemplos de

---

otras ejecuciones extrajudiciales, rogamos consulten los siguientes documentos: Perú: Derechos humanos en un clima de terror, índice AI AMR 46/56/91/s, de noviembre de 1991; y Perú: Los derechos humanos durante el gobierno del presidente Alberto Fujimori, índice AI AMR 46/18/92/s, de mayo de 1992.

Muchas de las violaciones de derechos humanos documentadas se registraron en el contexto de las operaciones gubernamentales de contrainsurgencia dirigidas contra dos grupos clandestinos alzados en armas en el Perú: el Partido Comunista del Perú (Sendero Luminoso - PCP) y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA).

El grupo clandestino Partido Comunista del Perú (Sendero Luminoso - PCP), es el más importante de los grupos alzados en armas en Perú y sigue activo en gran parte del país. Miles de sus víctimas han sido civiles indefensos que no estaban implicados en el conflicto armado. Entre las víctimas hay miembros de partidos políticos legalmente reconocidos, agrónomos, ingenieros que trabajan para el gobierno o en proyectos con financiación extranjera, y miembros de las comunidades campesinas, las cooperativas y las organizaciones obreras que se niegan a apoyarles. También han matado a los soldados o policías a los que han capturado, que se han rendido o que han resultado heridos y han quedado incapacitados.

También se han incrementado las actividades violentas del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), grupo más pequeño que ha actuado en Lima y en varias zonas de las laderas orientales de los Andes, en especial en el departamento de San Martín. Al parecer, ha colocado varios artefactos explosivos en lugares públicos y ha llevado a cabo asesinatos selectivos.

Amnistía Internacional manifiesta su preocupación y condena el homicidio deliberado y arbitrario por los grupos de oposición armada de civiles indefensos que no estaban implicados directamente en el conflicto armado interno que aflige a Perú desde 1980. A lo largo de los últimos 12 años el grupo clandestino de oposición alzado en armas Partido Comunista del Perú (Sendero Luminoso - PCP), al matar a esas personas, en su gran mayoría se ha dirigido a campesinos y activistas de una gran variedad de organizaciones políticas y sindicales críticas hacia el Partido Comunista del Perú (Sendero Luminoso - PCP) o que se negaron a apoyarlo, alcaldes y otros funcionarios, y personas que trabajaban en proyectos de desarrollo social y económico. El Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) también ha matado en ocasiones a civiles indefensos que no estaban implicados en el conflicto.



INTERNO (Sólo para miembros de AI)

Índice AI: AMR 46/31/91/s  
Distr: SC/CO

-----  
Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional  
1 Easton Street  
Londres WC1X 8DJ  
Reino Unido

A: Todas las Secciones  
Coordinadores de la RAR Andina Sur  
Coordinadores de Perú

DE: Departamento de Investigación de América

FECHA: Junio de 1992

**PERÚ: EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL POR AHORCAMIENTO**

Resumen

El documento adjunto es externo y trata sobre la presunta ejecución extrajudicial de Samuel Daniel Triveños Huáman, Braulio Vásquez Lozano y Juan Carlos López Loayza en la localidad de Para, distrito de Chaviñas, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, el 17 de marzo de 1992.

Palabras clave

EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL1 / TRABAJADORES COMUNITARIOS / GRUPOS POLÍTICOS / CAMPESINOS / TORTURA / MALOS TRATOS / FAMILIAS / HOSTIGAMIENTOS / TESTIGOS / MILITARES / LEGISLACIÓN DE EMERGENCIA / VIOLENCIA POLÍTICA /

Distribución

Este documento se envía a todas las Secciones, a los Coordinadores de la RAR Andina Sur y a los Coordinadores de Perú sólo para información.

Acciones recomendadas

Las actuaciones sobre este caso se limitan a los grupos de AI que trabajan en tres Expedientes de Acción independientes.